



PROVIDENCIA, 05 MAR. 2021

EX.N° 240 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.647 de 8 de Noviembre de 2018, se celebró un Contrato de Comodato con el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, RUT.N° 61.008.000-6**, respecto del inmueble ubicado en calle Padre Mariano N°156, el que será destinado a Residencia para Niños y Niñas.-

2.- El Informe N° 489 de 10 de Noviembre de 2020, del Director Jurídico.-

3.- El Memorándum N°14.438 de 12 de Noviembre de 2020, de la Administradora Municipal.-

4.- La Renovación de Contrato de Comodato Bien Inmueble suscrita entre Municipalidad de Providencia y el Servicio Nacional de Menores, otorgada mediante escritura pública de 20 de Noviembre de 2020, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, respecto del inmueble ubicado en calle Padre Mariano N°156, Comuna de Providencia.-

5.- El Memorándum N°3.059 de 25 de Febrero de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la Renovación de Contrato de Comodato con el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, RUT.N° 61.008.000-6**, por un año, a contar del 19 de Noviembre de 2020, respecto del inmueble ubicado en calle Padre Mariano N°156, Comuna de Providencia, el que será destinado a Residencia para Niños y Niñas.

2.- El texto de la referida Renovación de Contrato de Comodato, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 495 /

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

Removido

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de REVOCAION CONTRATO DE COMODATO , repertorio Nro: 11312 de fecha 20 de Noviembre de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456928083
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 223456928083.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456928083>.- -
CUR Nro: F047-223456928083.-



336147 11312 20-11-2020
 TERESA MALUENDA ARAYA
 REVOCACION CONTRATO DE COMODATO



SENAME . RENOV

Mmg/tma

Rep. N°:11.312/2020.-

O.t. N°:336.147.-



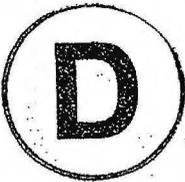
**RENOVACIÓN CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE
 POR UN (1) AÑO**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparecen: La MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guión nueve, representada legalmente por su Alcaldesa, señora EVELYN MATTHEI FORNET,



[redacted] [redacted] [redacted] cédula de identidad número [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] ambas domiciliadas en esta ciudad, en Avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad" o el "Comodante"; y el **SERVICIO**

277



Verificado N° 1456828083
 Mique valdez en
 o://www.fojas.cl



partes. **SEGUNDO:** Con fecha diecinueve de Noviembre de dos mil dieciocho, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, las partes materializaron por Escritura Pública, el Contrato de Comodato respecto del inmueble municipal ubicado en calle Padre Mariano número ciento cincuenta y seis, comuna de Providencia, en los términos indicado en la cláusula primera precedente. **TERCERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por el periodo de un (un) año, a contar del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, el contrato de comodato respecto del inmueble municipal ubicado en calle Padre Mariano número ciento cincuenta y seis, comuna de Providencia, para ser destinado a residencia de niños y niñas. **CUARTO:** Las partes se comprometen a conformar una mesa de trabajo, integrada por la Municipalidad de Providencia, el Servicio Nacional de Menores, representantes de los vecinos y los encargados de la propiedad, con el objetivo de revisar los aspectos tendientes a lograr una mejor convivencia. **QUINTO:** En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato original. - **SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura definitiva de la presente renovación de contrato de comodato, para requerir del Conservador de Bienes

ig: 47



rtificado N°
3456928083
rtifique validez en
tp://www.fojas.cl

Raíces de Santiago, las inscripciones y sub inscripciones que procedan. OCTAVO: La personería de la Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR. número mil ciento cincuenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que le autoriza para suscribir el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de doña María Rosario Martínez Marín, para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores, consta de Decreto Supremo número setenta y nueve, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, documentos que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza y por no resultar esencial sus reproducciones. NOVENO: Los gastos notariales serán de cargo de la Municipalidad. Las costas que procedan para las inscripciones o subinscripciones del presente contrato de comodato serán de cargo del Comodatario. DÉCIMO: La presente renovación de contrato de comodato se firma en **original y se fotocopian tres ejemplares del mismo tenor**, quedando uno en poder del Sename y los restantes en poder de la Municipalidad. Minuta redactada por la abogada doña Daisy Alfaro Silva. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento de Renovación Contrato de

: 57



Certificado
22345692808
Verifique vali
<http://www.fo>



Comodato Bien Inmueble.- Di copia.- Doy Fe.-
presente escritura se encuentra anotada en el Libro
Repertorio bajo el número 11.312/2020 **7**

E. Matthei



EVELYN MATTHEI FORNET

C.I. N° [REDACTED]

p.p. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Maria Rosario



MARIA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN

C.I. N° [REDACTED]

p.p. SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MM

J.REG. : TMA
REP. N° : 11.312/2020
FIRMAS : 2
COPIAS : 2
DIGIT. : MMG
C.I. : TMA
DCHOS. : \$ 35.000

67



ificado N°
458928083
ifique validez en
www.fojas.cl

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello



Certificado
22345892808:
Verifique via
<http://www.fo>